**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 005/18 de fecha 25 de enero de 2018 - Segunda Parte.**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-022/18**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 313/16, N° 279/16, N° 281/16, N° 297/16, N° 285/16, N° 286/16 Y 288/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 32/17, de fecha 12 de enero de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 313/16, N° 279/16, N° 281/16, N° 297/16, N° 285/16, N° 286/16 y N° 288/16, suscriptos con la firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. y V Y T FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 063-034/16, C.A. 063-035/17, de fecha 21 de julio de 2016 y Resolución C.A. N° 066-011/16, de fecha 02 de agosto de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", plasmándose en los Contratos mencionados anteriormente;

Que, por Nota Interna de fecha 20 de diciembre de 2017, identificada como Expediente NOT-7144-2017-000089, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Sección de Ejecución de Contratos, solicitó la extensión de vigencia de los siguientes Contratos conforme al siguiente cuadro:

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-022/18**

| N° | FIRMA | N° DE CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | VIGENCIA (HASTA EL) | PRÓRROGA (HASTA EL) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INSUMOS MÉDICOS S.A. | 313/16 | 26/08/2016 | 26/04/2018 | 26/08/2018 |
| 2 | LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. | 279/16 | 25/08/2016 | 25/04/2018 | 25/04/2019 |
| 3 | FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. | 281/16 | 03/08/2016 | 19/04/2018 | 19/08/2018 |
| 4 | FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. | 297/16 | 03/08/2016 | 01/04/2018 | 01/08/2018 |
| 5 | VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. | 285/16 | 03/08/2016 | 16/04/2018 | 16/08/2018 |
| 6 | LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. | 286/16 | 22/08/2016 | 05/04/2018 | 05/10/2018 |
| 7 | V Y T FARMA S.A. | 288/16 | 05/08/2016 | 01/04/2018 | 01/08/2018 |

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 1619/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación al pedido de Adenda solicitado por el Administrador del Contrato, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1382/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida de los Contratos N° 313, N° 279, N° 281, N° 297, N° 285, N° 286 y N° 288, suscritos con las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., V&T PARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/16, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNODEPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los*



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-022/18**

*contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 313/16, N° 279/16, N° 281/16, N° 297/16, N° 285/16, N° 286/16 y 288/16, suscritos con la firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., V Y T FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda conforme al siguiente detalle:

| N° | FIRMA | N° DE CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | VIGENCIA (HASTA EL) | PRÓRROGA (HASTA EL) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INSUMOS MÉDICOS S.A. | 313/16 | 26/08/2016 | 26/04/2018 | 26/08/2018 |
| 2 | LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. | 279/16 | 25/08/2016 | 25/04/2018 | 25/04/2019 |
| 3 | FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. | 281/16 | 03/08/2016 | 19/04/2018 | 19/08/2018 |
| 4 | FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. | 297/16 | 03/08/2016 | 01/04/2018 | 01/08/2018 |
| 5 | VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. | 285/16 | 03/08/2016 | 16/04/2018 | 16/08/2018 |

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dicespy.es

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-022/18**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. | 286/16 | 22/08/2016 | 05/04/2018 | 05/10/2018 |
| 7 | V Y T FARMA S.A. | 288/16 | 05/08/2016 | 01/04/2018 | 01/08/2018 |

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a iniciar los trámites correspondientes para la ampliación de las Pólizas de Seguro de Fiel Cumplimiento de los Contratos referidos.----------

5°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 313/16, N° 279/16, N° 281/16, N° 297/16, N° 285/16, N° 286/16 y N° 288/16, permanecen invariables.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/sm*

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.